

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDADY RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL |
| DEMANDANTE | HEISON BENJAMIN PEREZ MOSQUERA |
| DEMANDADO | NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION |
| RADICADO | 05001 33 33 004 <u>2016-00070</u> 00 |
| ASUNTO | LIQUIDACIÓN COSTAS |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, los acuerdos 1887 y 2222 de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede la Secretaría del Despacho a realizar la Liquidación de las costas en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte **DEMANDADA** en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (C01ExpedienteCompleto-página 332)

- | | |
|------------------------|-----------|
| 1. Gastos Procesales | \$0 |
| 2. Agencias en derecho | \$250.000 |

(Lo anterior resulta de lo ordenado en la sentencia del 31 de enero de 2018 que dispuso que la condena en costas sería equivalente a doscientos cincuenta mil pesos)

TOTAL, INSTANCIAS: \$250.000

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

CLAUDIA YANETH MEJÍA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|---|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDADY RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL |
| DEMANDANTE | HEISON BENJAMIN PEREZ MOSQUERA |
| DEMANDADO | NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION |
| RADICADO | 05001 33 33 004 2016-00070 00 |
| ASUNTO | LIQUIDACIÓN COSTAS |

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

epe

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ae28c55fc7045df3257e2352a10fd61613bb7b9eceb0b682c046e2d5649a90**

Documento generado en 30/09/2022 03:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 03/10/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria